



Ref: INTERVENCION - 5362/2025

Asunto: Modificación del presupuesto núm. 03/2025

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria núm. 03 de 2025 por incorporación de remanentes de créditos y transferencia de crédito, considerando que según informa la Sra. Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179, 180 y 182 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 y 48 del RD 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto, por la presente vengo en disponer la aprobación de esta modificación presupuestaria, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por incorporación de remanentes de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	267.863,82
	TOTAL	267.863,82

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
--------------------	----------	-------------------------

31	3231	64000	486	Bibliotecas y Patrimonio: Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico PSTD22	267.863,82
----	------	-------	-----	--	------------

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.		CONCEPTO		MODIFICACIÓN
21	3300	22609	Cultura: Actividades	2.000,00
			TOTAL BAJAS:	2.000,00



ajuntament



benidorm

 700 anys
Benidorm

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

				IMPORTE
APLICACIÓN PRESUP.				MODIFICACIÓN
+				
21	3300	48900	Cultura: Otras transferencias	2.000,00
			TOTAL ALTAS:	2.000,00

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual, como secretario, doy fe..



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en el TRLHL.

Visto el expediente de modificación presupuestaria núm. 03 tramitado para generar o incorporar crédito dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

El artículo 182.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, enuncia que: " 3. *Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.*"

En este sentido, el Real Decreto 500/90, desarrollo de la citada legislación, enumera en su artículo 48 los recursos financieros susceptibles de financiar un expediente de incorporación de remanentes, advirtiendo en su apartado 3 que "*En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:*

- a) Preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar*
- b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte financiable, en su caso, con recursos no afectados"*

En esta situación reguladas en el artículo 182.3 del RDL 2/2004 se encuentran los créditos recogidos en la propuesta de incorporación suscrita por la Concejalía de Hacienda fechada este mismo día, al entenderse acreditada su financiación afectada. De la contabilidad del ejercicio de 2024 se desprende que las obligaciones reconocidas afectadas a los proyectos PSTD22 y PSTD23 fueron de 76.494,60 euros, por tanto procede la incorporación de créditos por la diferencia entre lo previsto en la modificación del presupuesto núm. 01/2025.



Las transferencias de crédito de gastos corrientes correspondientes a aplicaciones presupuestarias vienen reguladas en los artículos 179 y 180 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases de ejecución del citado Presupuesto.

Las transferencias que se proponen observan las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDLeg. 2/2004 y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990:

- No afectarán a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos en el ejercicio.
- No se minoran créditos incrementados con transferencias o suplementos, ni los incorporados con cargo al Remanente de Tesorería, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No se incrementan créditos que hayan sido objeto de minoración por otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, y los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

La Interventora



Aida García Mayor, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

En el ejercicio 2023 se reconoció y se cobró la totalidad del importe de las subvenciones pertenecientes al “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2022” y a “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino 2023” por un importe total de 11.603.783,00 euros, formado parte este saldo del RTGFA del ejercicio 2023 en su totalidad.

Si bien en la modificación del presupuesto num. 01/2025 se previó que en 2024 se iban a reconocer 344.358,42 euros dentro de estos proyectos, finalmente se constata que en el ejercicio 2024 se reconocen 76.494,60 euros. Por tanto, procede incorporar la diferencia de 267.863,82 euros como remanente de crédito del 2024 financiado con el RTGFA

El saldo de estos planes incluido en el RTGFA financia al 100% los proyectos de inversiones asociados a ellos.

Asimismo, la Concejalía de Cultura propone transferir 2.000,00 euros de crédito de la aplicación presupuestaria de gasto 21 3300 22609 a la 210 3300 48900, en vistas a la realización de los premios de narrativa “El Gos i la Tortuga”.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el presupuesto municipal vigente, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 03:

- Por incorporación de remanentes de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

		IMPORTE
PARTIDA	CONCEPTO	MODIFICACIÓN
87010	Remanente Tesorería Gastos Financiación Afectada	267.863,82
	TOTAL	267.863,82



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
----------------------------------	------------------------	------------------------------------

31	3231	64000	485	Bibliotecas y Patrimonio: Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico PSTD22	267.863,82
----	------	-------	-----	--	------------

- Por transferencia de crédito:

ÁREA DE GASTO 3

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN BAJA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
----------------------------------	------------------------	------------------------------------

21	3300	22609	Cultura: Actividades	2.000,00
			TOTAL BAJAS:	2.000,00

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
----------------------------------	------------------------	------------------------------------

21	3300	48900	Cultura: Otras transferencias	2.000,00
			TOTAL ALTAS:	2.000,00

La Concejal de Hacienda

Asunto: Modificación presupuestaria.

CARMEN GARCÍA ORIAS, Funcionaria del Ayuntamiento de Benidorm, adscrita a la Concejalía de Cultura como responsable del departamento, emite el siguiente

I N F O R M E

La Concejalía de Cultura para poder hacer frente a los gastos que conllevan los premios literarios del concurso de narrativa corta “El Gos i la Tortuga”, solicita una transferencia de crédito **del Capítulo 2**, cuya partida presupuestaria es **21 3300 22609** por un importe de 2.000 € que irán **al capítulo 4** cuya partida es **21 3300 48900**.

Los premios están establecidos en dos categorías: Juvenil y adulta.

Primer premio: 500 € por categoría, total 1.000 €.

Segundo premio: 250 € por categoría, total 500 €.

Tercer premio: 125 € por categoría, total 250 €.

Y un premio especial valorado en 250 €

Es cuanto tengo el honor de informar.

Benidorm, a firma de la fecha electrónica